



Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2025.-

TREHUACO, 27 MAY 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0555

VISTOS:

- 1.- El Convenio de trasferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble e Ilustre Municipalidad de Trehuaco Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de Fecha Marzo 18 de 2025
- 2.- El Decreto aprueba Convenio de Transferencia de Recursos - Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales N° 0246 de fecha Abril 08 de 2025
- 3.- El Contrato de prestación de servicios de fecha Mayo 01 de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. María José Castro Moraga
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUN N° 69.250.600 – 6 y la Sra. María José Castro Moraga, RUN N° [REDACTED], por el cual este último se compromete a cumplir funciones, en el marco del Programa Registro Social de Hogares.
- 2.- CANCELESE la suma de \$430.000 mil pesos (cuatrocientos treinta mil pesos), suma sujeta a la retención legal del 14,5% mensual, con cargo a la cuenta complementaria presupuestaria N°2140583, administración Fondos Registro Social de Hogares.

3.- Rija el presente contrato, desde el día 01 de Mayo, al día 31 de Diciembre año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

* LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/ LCR/ GACH/ MBS
Distribución:-

- D.A.F/Personal/Transparencia/ Sec. Municipal/ Interesado/ Dideco.



RECIBIDO EN LA SEDE MUNICIPAL DE TRENTO CL



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

**CONTRATO A HONORARIOS
PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

En Trehuaco, a 01 días del mes Mayo 2025 , entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde el Sr. **JORGE MORALES SANHUEZA**, Cédula de identidad N°1111111111111111, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola 460 y, por la otra, **DOÑA MARIA JOSÉ CASTRO MORAGA**, RUN N°1111111111111111, Técnico de nivel superior en servicio social, domiciliada en Población Villa del Lago Paseo Andes 12345, 2 de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en el marco del Programa"REGISTRO SOCIAL DE HOGARES", para cuyos efectos las partes convienen denominarse mandante y prestador de servicios, respectivamente.

PRIMERO: La Srita. Castro, se compromete a prestar servicios en el marco del Sistema "**REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**" y para ello deberá desarrollar las siguientes actividades:

A.- Atención de Caso; El prestador deberá atender los requerimientos efectuados por la ciudadanía, en el sitio web cuenta con acceso a las siguientes funcionalidades:

- Ingresar solicitudes.
- Gestionar solicitudes.
- Revisar estado de solicitudes.
- Revisar cartola.
- Agendar visitas domiciliarias.
- Ver registros.

B.- Digitador: El prestador deberá desempeñar la función de digitador en la plataforma de los formularios de ingreso al Registro Social de Hogares. En el sitio web cuenta con acceso a las siguientes funcionalidades:

Protocolos para el Ingreso y Actualización al Registro Social de Hogares
Registro Social de Hogares.

Ingresar nuevos registros al sistema y Adjuntar documentación de respaldo.

C.- Recepción Municipal: El prestador será designado por la encargada Comunal, para recibir en forma presencial las solicitudes realizadas por los ciudadanos en las dependencias del ejecutor (de preferencia Municipal), quien además podrá entregar otras orientaciones (uso portal ciudadano, documentación de respaldo, etc.). En el sitio web cuenta con acceso a las siguientes funcionalidades:

- Ingresar solicitudes.
- Ver estados de solicitudes.
- Revisar Cartola.
- Ver registros.

D.- Encuestador: El prestador en atención a su inscripción vigente en el Registro Nacional de Encuestadores del Ministerio de Desarrollo Social, se le encarga la aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares en la vivienda en la que tienen residencia los integrantes del hogar solicitante. En el sitio web cuenta con acceso a las siguientes funcionalidades:

- Revisar hoja de ruta.
- Registrar resultado terreno.

E.- Emisor de cartola: El prestador tendrá por función imprimir y entregar la Cartola Hogar. En el sitio web cuenta con acceso a las siguientes funcionalidades:

- Imprimir cartola.

SEGUNDO: Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, deberá otorgar las facilidades en otorgar un espacio físico y equipamiento para atención de público, además de movilización para efectuar terreno.

TERCERO: La prestación de servicios, se realizará desde el día 01 de Mayo al día 31 de Diciembre año en curso. En el caso de la extensión de la prestación de servicios, se entenderá y hará efectiva, sólo con la prórroga del convenio de transferencia de recursos 2025, mas anexo al presente contrato de trabajo.

La jornada de trabajo del prestador de servicios, será durante los días Lunes a Miércoles, en horario convenido por las partes.

CUARTO: La Municipalidad establecerá como causal de término anticipado del contrato con al menos treinta días de anticipación y conforme la verificación de deficiencias administrativas de los diferentes perfiles por parte de la encargada comunal o falencias graves, resultantes en el proceso de supervisión por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

QUINTO: La encargada Comunal del Programa Registro social de Hogares, es la responsable de fiscalizar el cumplimiento y las acciones derivadas de los diferentes perfiles asignados, en materia Registro Social de Hogares.- .

SEXTO: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de permiso, que deberá hacer uso durante el año en curso, con goce de sueldo.

SÉPTIMO: Por la prestación de servicios indicada; el Municipio pagará la suma de \$430.000 mil pesos mensuales (cuatrocientos treinta mil pesos) suma sujeta a la retención legal del 14,5% desde el mes de Mayo a Diciembre del presente año.

Para la cancelación de honorarios, el Prestador de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, previo informe mensual, visado por la Encargada Comunal Registro Social de Hogares, en fecha 20 de cada mes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales respectivos.

NOVENO: El presente contrato se firma en 6 ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, Transparencia, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dpto Social.



MARÍA JOSÉ CASTRO MORAGA
TÉC. NIVEL SUPERIOR EN SERVICIO SOCIAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

JMS / LCR/ GACH/ MBS/mbs

Distribución:

- D.A.F/Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivo Dideco.